



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2004/1/2026.

Montevideo, 9 de junio de 2005.-

RESOLUCIÓN 204 ACTA 019

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la contratación del Servicio de Recortes de Prensa por Vía Informática.

RESULTANDO: I) Que los montos que involucra la contratación del servicio de referencia, se encuentra dentro de los permitidos legalmente para la contratación directa, cuyo monto vigente es de \$80.000 (Pesos ochenta mil).

II) Que se ha observado el procedimiento dispuesto por el Decreto del Poder del 9 de junio de 2003 para el caso de contratación directa.

III) Que el monto cotizado por la única empresa oferente, Consultora Sudamericana, es de \$ 1.200,00 (Pesos, mil doscientos con 00/100) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDO: Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 2003, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Adjudicase a la empresa Consultora Sudamericana el suministro a esta Unidad Reguladora, del servicio de Recortes de Prensa, por un monto de \$ 1.200,00 (Pesos Uruguayos mil doscientos con 00/100) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado, el que se reajustará semestralmente por el Índice de Precios al Consumo, por un plazo de un año a contar desde la

2.- La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 “Servicios no personales”, Objeto de gasto 2.8.5. “Servicios informáticos y anexos”, Financiación 1.2- Recursos con Afectación Especial, del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

3.- Pase a Secretaría General, notifíquese y pase a Contable a sus efectos.